



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 051-2022-CO-UNJ **Jaén, 14 de febrero del 2022**

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2022, Oficio N° 000129-2022-CG/GAD de fecha 13 de enero del 2022; Informe N° 031-2022-UNJ/DGA/UC de fecha 25 de enero del 2022; Oficio N° 0163-2022-UNJ-P/DGA de fecha 28 de enero del 2022; Informe N° 075-2022-UNJ/OPP de fecha 31 de enero del 2022; Oficio N° 178-2022-UNJ-P/DGA de fecha 03 de febrero del 2022; Oficio N° 070-2022-UNJ-P de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);"

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente Investigación;

Que, en el artículo de 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que el Director General de Administración es responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad. Asimismo, indica en el numeral k) que una de las funciones del DGA es "Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control".

Que, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatorias la cual establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las sociedades de Auditoría /en adenda SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación.

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedad de Auditoría, y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, la Contraloría General de la República, realizará el Concurso Público de Mérito (CPM), después que las entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM.

Que, con Oficio N° 00129-2022-CG/GAD de fecha 13 de enero del 2022, la Contraloría General de la República solicita al Director General de Administración, información para designar una sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, según el siguiente detalle: 1.- Realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 por el monto de S/. 40,479.00 y 2022 por el monto de S/. 40, 479.00; 2.- Efectuar el pago del 6% por concepto de designación por el monto de S/. 4, 116.00; 3.- Presentar el formato de información y documentación necesaria para realizar el CPM firmado por el titular o representante legal de la entidad; 4.- Actualizar la información de la entidad en INFOSOA.

Que, con Informe N° 031-2022-UNJ/DGA/UC de fecha 25 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad manifiesta al Director General de Administración, que es procedente efectuar las transferencias financieras para que la Contraloría General de la República procese a efectuar el Proceso de Concurso Público de Mérito para la realización de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022 en nuestra entidad – Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 051-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de febrero del 2022

Que, con Oficio N° 178-2022-UNJ-P/DGA de fecha 02 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la transferencia por el importe de S/ 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República para que proceda con la designación de una sociedad de auditoría mediante concurso público, para realización de la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos de 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, asimismo precisa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender la referida transferencia, según el Informe N° 075-2022-UNJ/OPP emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Institución.

Que, con Oficio N° 070-2022-UNJ-P de fecha 02 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General el Expediente emitido por el Director General de Administración, para que sea aprobado mediante acto resolutivo la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para Auditoría Financiera de los Periodos 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles), por lo que se remite para considerarse en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para Auditoría Financiera de los Periodos 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para Auditoría Financiera de los Periodos 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/. 85,074.00 (Ochenta y cinco mil setenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración realizar las acciones correspondientes para que se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, aprobado en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General